49

Form. N°. 1

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

D E C R E T O Nº 9417.-

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR AGOBAR DIAZ DE MOURA A TRANSFERIR EN VENTA LA CHATA DE SU PROPIEDAD DENOMINADA "DOÑA MANUELA" A FAVOR DEL SEÑOR ALFREDO TRINIDAD DAYAN.-

N. 455.-

Asunción, 7 de enero de 1.950.-

VISTOS: 1º) El expediente Nº. 2485, iniciado en el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones por el señor Agobar Diaz de Moura, en el que solicita autorización para transferir en venta la chata denominada "DOÑA MANUELA" de su propiedad, con matrícula Nº 895 de 7,57 toneladas de desplazamiento a favor del señor Alfredo Trinidad Dayan;

2º) Los informes favorables de la Prefectura General de Puertos, Dirección General de Aduanas, Inspección General de Hacienda y la Abogacía del Tesoro;

De conformidad con las disposiciones del Decreto Nº 1705 de fecha 2 de febrero de 1945, por el cual se reglamenta los Arts. 2º y 3º del Decreto Nº.---4775 del 9 de agosto de 1944,

EL PRESIDENTE PROVISIONAL DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A:

Art.1º.-Autorízase al señor Agobar Díaz de Moura a transferir en venta la lancha de su propiedad denominada "DOÑA MANUELA" con matrícula nacional Nº 895 y de 7,57 toneladas de desplazamiento, a favor del señor Alfredo Trinidad Dayan, quien la destinará a la navegación de cabotaje nacional.-

Art.2º.-La Prefectura General de Puertos se encargará del contralor del destino e itinerario de la embarcación mencionada en el artículo primero del presente decreto.-

Art.3º.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

ACB/JF.